

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

5093 *Notificación de la resolución de concesión de ayudas económicas, puntuales y periódicas a familias acogedoras correspondiente al mes de abril de 2016*

La presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials, en fecha de hoy ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07), otorga al Consell de Mallorca como propia la competencia en tutela, acogida y adopción de menores.
2. El Pleno del Consell de Mallorca de día 15 de septiembre de 2003 creó como organismo autónomo el Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca. En fecha 1 de octubre de 2007, el Pleno del Consell de Mallorca, aprobó el cambio de denominación y modificación de los estatutos del Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca para adaptarlos a la nueva estructura del Consell de Mallorca (BOIB núm. 156, de 18 de octubre de 2007), a partir del cual la denominación es Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS).
3. En fecha 14 de septiembre de 2009, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó la creación de la Comisión Técnica Económica con la función de valorar y hacer el dictamen de las propuestas técnicas sobre la concesión de ayudas económicas a menores con medida de tutela, acogida residencial, familiar y preadoptivo y a las familias o personas que los tienen acogidos.
4. En fecha 4 de abril de 2011, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó las prestaciones económicas para acogidas familiares permanentes con familia extensa o ajena, temporales con familia ajena y para acogidas preadoptivas (BOIB núm. 061 de 21 de abril de 2011).
5. En fecha 28 de mayo de 2014, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó la modificación de la resolución de 4 de abril de 2011 de aprobación de prestaciones económicas para acogimientos familiares permanentes con familia extensa o ajena, temporales con familia ajena y para acogimientos preadoptivos (BOIB núm. 74 de 31 de maig de 2014).
6. Visto el punto sexto la resolución dice “ esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOIB”.
7. El estado de situación a día 31 de marzo de 2011 de las acogidas y de las ayudas concedidas en el ejercicio 2011 por resolución del Presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials es el punto de partida para la regularización de los importes de acuerdo con lo establecido en la resolución a la que hace referencia el punto 4.
8. El artículo 1.2 i) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece que están exentos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las prestaciones económicas recibidas de instituciones públicas con motivo de la acogida de menores.
9. Los ingresos que perciben las familias acogedoras en concepto de acogida de menores con medida de protección son renta exentas de acuerdo con lo que dispone el art. 7.i) de la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del IRPF.
10. De conformidad con lo que dispone el artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07) la Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias en materia de tutela, acogida y adopción de menores (BOCAIB núm. 157 ext. de 20/12/1997), con el artículo 1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobados en el Pleno del 1/10/2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de atención a los derechos de la infancia y adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 163 de 18/11/06), la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil i de la LEC, y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Primero.- Conceder ayudas económicas, puntuales y periódicas el mes de abril de 2016 hasta el mes de junio de 2016, según los dictámenes





aprobados en la Comisión Técnica Económica a favor de las personas, en calidad de acogedoras, relacionadas en la tabla adjunta, por importe total de **34.844,21 €**.

Segundo.- Autorizar y disponer créditos por importe de **34.844,21 €** repartidos con cargo a las partidas presupuestarias de la siguiente manera: **8.618,25 €**, **14.690,04 €** y **11.535,92 €** a la **20.23135.48001**, **20.23135.48002** y **20.23135.48003** respectivamente, del presupuesto de gastos del IMAS de 2016.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOIB.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y en su contra se puede interponer, de acuerdo al artículo 27.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca en fecha 1 de octubre de 2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), en relación con el artículo 14.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que haya sido notificada la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Os lo comunico para que tengáis conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 26 de abril de 2016

La jefa de la Sección de Ingresos
(per delegación, BOIB núm. 1, d'1 de enero de 2015)
Francesca Ramis Ferriol

DNI	Importe	Código Económico
24093043Z	447,90 €	2016 20 23135 48001
41381713K	900,00 €	2016 20 23135 48001
42976081Y	1.709,49 €	2016 20 23135 48002
31613364W	767,79 €	2016 20 23135 48001
31613364W	255,93 €	2016 20 23135 48003
34064695Q	900,00 €	2016 20 23135 48001
34064695Q	900,00 €	2016 20 23135 48003
34064695Q	300,00 €	2016 20 23135 48003
X3742706P	200,00 €	2016 20 23135 48003
49867269A	140,00 €	2016 20 23135 48003
43099282L	18,43 €	2016 20 23135 48003
34065887N	96,00 €	2016 20 23135 48001
34065887N	192,00 €	2016 20 23135 48003
42968260M	96,00 €	2016 20 23135 48001
42968260M	192,00 €	2016 20 23135 48003
X3468513K	96,00 €	2016 20 23135 48001
X3468513K	192,00 €	2016 20 23135 48003
28414401V	96,00 €	2016 20 23135 48001
28414401V	64,00 €	2016 20 23135 48003





DNI	Importe	Código Económico
41342906S	900,00 €	2016 20 23135 48001
41342906S	900,00 €	2016 20 23135 48003
41342906S	600,00 €	2016 20 23135 48003
41342906S	110,00 €	2016 20 23135 48003
34066820W	86,64 €	2016 20 23135 48003
34066820W	86,64 €	2016 20 23135 48003
43059970Z	369,03 €	2016 20 23135 48003
43059970Z	1.709,49 €	2016 20 23135 48002
43059970Z	569,83 €	2016 20 23135 48003
43059970Z	360,81 €	2016 20 23135 48003
43043386J	96,00 €	2016 20 23135 48002
43043386J	32,00 €	2016 20 23135 48003
43043386J	447,90 €	2016 20 23135 48002
43043386J	149,30 €	2016 20 23135 48003
43050061H	511,86 €	2016 20 23135 48002
43050061H	511,86 €	2016 20 23135 48003
43189264W	369,03 €	2016 20 23135 48003
43189264W	1.709,49 €	2016 20 23135 48002
78215755T	113,94 €	2016 20 23135 48003
43023955V	132,93 €	2016 20 23135 48003
X3819641P	447,90 €	2016 20 23135 48001
X3819641P	447,90 €	2016 20 23135 48003
42943334B	900,00 €	2016 20 23135 48001
42943334B	210,00 €	2016 20 23135 48003
43070539A	1.658,97 €	2016 20 23135 48001
43070539A	767,79 €	2016 20 23135 48001
43070539A	1.279,65 €	2016 20 23135 48003
78187178N	96,00 €	2016 20 23135 48002
42983541Z	255,93 €	2016 20 23135 48003
43189409D	1.709,49 €	2016 20 23135 48002
43189409D	151,92 €	2016 20 23135 48003
43189409D	1.709,49 €	2016 20 23135 48002
43189409D	151,92 €	2016 20 23135 48003
44361540Z	369,03 €	2016 20 23135 48003
44361540Z	1.709,49 €	2016 20 23135 48002
44361540Z	189,90 €	2016 20 23135 48003
42975130K	455,76 €	2016 20 23135 48003
42975130K	767,79 €	2016 20 23135 48002
42975130K	369,03 €	2016 20 23135 48003
43073973X	447,90 €	2016 20 23135 48001
43067387W	111,99 €	2016 20 23135 48002
43103270M	447,90 €	2016 20 23135 48002
43126071J	417,78 €	2016 20 23135 48003
34066820W	369,03 €	2016 20 23135 48003
34066820W	1.953,66 €	2016 20 23135 48002
34066820W	21,70 €	2016 20 23135 48003
43057431M	96,00 €	2016 20 23135 48001

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/57/949664>

